



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14621/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintidós minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14621, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED]; requiere: *"Listado de empresas de seguridad privada que han caído en mora o tienen pendiente el pago de cuotas patronales y de empleados al Seguro Social. Esta información detallada en un Excell por mes para los años 2019, 2020, 2021, 2022 hasta el 31 de mayo de 2023."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha veinte de junio de dos mil veintitrés se emitió resolución de ampliación de plazo por la complejidad de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veintisiete de junio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Recuperación Prejudicial del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento Recuperación Prejudicial la información disponible relacionada al listado de empleadores que según los registros están con acciones de cobro.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública,  
RESUELVE

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

